

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

1. Adjudicar con carácter definitivo las plazas relacionadas en el anexo I de esta Resolución, a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses que también se relacionan.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si el puesto de trabajo radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica en distinta isla, o comporta el reingreso al servicio activo.

3. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que la publicación simultánea en los Boletines no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

4. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses a computar a partir de la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de Canarias, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2005.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carolina Déniz de León.

ANEXO I

CONCURSANTE	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	PUESTO ADJUDICADO
Suárez Solá, M ^a Luisa	42.039.605-K	84,43	Jefe Servicio Clínica Forense 0818ML0006
González Delgado, F. Javier	42.053.502-K	84,09	Jefe Servicio Patología Forense. 0818ML0003
García Valdecasas Huelín, J. María	10.500.266	75,15	Jefe Servicio Laboratorio Forense. 0818ML0009
Vega González, Jesús M ^a	43.343.139-F	65,27	Jefe Sección Protectorado 0818ML0005
López Boullón, David	51.439.816-V	62,97	Jefe Sección Policlínica 0818ML0008
Gradillas Nicolás, Carlos	6.992.578-A	60,27	Jefe Sección Psiquiatría Forense. 0818ML0007
Murillo Martínez, Carmen	6.995.547-M	43,84	Médico Forense Partido Judicial de S/C de La Palma. 0818ML0018

CONCURSANTE	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	PUESTO ADJUDICADO
Thous Miranda, Miguel Ángel	5.372.120-X	40,83	Jefe Sección Criminalística 0818ML0011
Pardo Montero, Eduardo	11.375.947-D	39,64	Médico Forense Partido Judicial San Sebastián de La Gomera. 0818ML0020
Grijalba Mazo, Marta	16.564.875-E	25,14	Jefe Sección Análisis y Nuevas Tecnologías. 0818ML0010
Zaragoza Pérez, Enrique	416.003-W	21,42	Jefe Sección Ordenación y Archivo. 0818ML0012
Bajo Tobío, Eva María	23.244.916-N	11,67	Jefe Sección Histopatología. 0818ML0004
Baranda Serna, Elisa	07.223.198 R	10,97	Médico Forense 0818ML0013
Ibáñez Bernáldez, María	28.963.355 F	3,84	Médico Forense 0818ML14

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

- 2 *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 19 de diciembre de 2005, por la que se convocan los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2006.*

La obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, se encuentra supeditada a la superación de un examen teórico y de uno práctico, o la realización, en sustitución de este último, de unas prácticas básicas

de seguridad y navegación en la embarcación de una Academia debidamente autorizada.

El Decreto Territorial 309/1996, de 23 de diciembre (B.O.C nº 168, de 28.12.96), asigna a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, las funciones y servicios transferidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.467/1996, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 164, de 2.12.96), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios adscritos a los servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 12.3, apartado G), letra d) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99),